

RESOLUCIÓN NÚMERO 81661 DE 2023**“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”**

**LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM,**

En ejercicio de sus facultades legales y entre ellas las conferidas por la Ley 909 de 2004, los Decretos Nacionales 1083 de 2015, 648 de 2017, los Decretos Distritales 101 de 2004, 672 de 2018, delegadas mediante Resolución No. 287 del 21 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 83495 del 26 de agosto de 2021, **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.558.244, fue nombrado en el empleo en Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, del cual tomó posesión el día 1º de septiembre de 2021.

Que mediante los radicados 202361200344222 del 27 de enero de 2023, y 202361200358192 del día 30 de enero de 2023, **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA** ya identificado, de manera libre, voluntaria y espontánea presentó renuncia a partir del 13 de febrero de 2023 al empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual será aceptada de conformidad con la normatividad vigente.

Que el presente trámite administrativo cumple los requisitos establecidos en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificados por el Decreto Nacional 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 13 de febrero de 2023, la renuncia presentada por **JHON ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.026.558.244, al empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección de Ingeniería de Tránsito de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas, constituye causal de retiro del servicio a partir de la fecha y se hace irrevocable a partir de la presente aceptación de conformidad con lo establecido en los artículos 41 literal d) de la Ley 909 de 2004 y 2.2.11.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: El funcionario deberá adelantar todos los trámites correspondientes a la entrega del empleo de conformidad con los procedimientos adoptados por la entidad para el efecto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



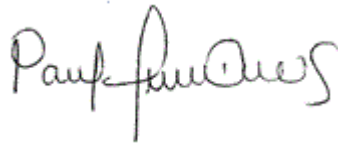
RESOLUCIÓN NÚMERO 81661 DE 2023

“POR LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su respectiva comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Enero de 2023.



Paula Tatiana Arenas González
Subsecretaria de Gestión Corporativa
Firma mecánica generada en 30-01-2023 08:16 PM

Aprobó: Paola Adriana Corona Miranda-Dirección de Talento Humano
Elaboró: Maria Claudia Gomez Salazar